

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

**AÑO 21 - NRO. 94 - MARZO DE 2021**

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Intendente Municipal**

**Dr. Juan José Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente  
Gustavo Adolfo Roesler**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **- ORDENANZAS**

### **VISTO**

El Expediente N° 5516-HCD-2020 Referente a: Sol. Designar Sala de recepción de la Unidad Sanitaria N° 10 con el nombre de Lidia Irala Escobar"; y

### **CONSIDERANDO**

Que Lidia Irala Escobar nació un 3 de agosto de 1951 en Paraguay donde cursó sus estudios primarios viviendo una muy feliz niñez y adolescencia, rodeada del amor de su familia; Que con 18 años ingresa al país, residiendo en nuestra Localidad de Plátanos, conformando una hermosa familia junto a Francisco Mayda, tiempo después nacen sus 2 hijos Natalia y Sebastián, del cual este último le regala un hermoso nieto; Que en el año 1996 comenzó siendo socio de la Unidad Sanitaria N° 10 instantes cuando la Sala formaba parte de la Sociedad de Fomento de Plátanos y junto a Julia Zuccalo, organizar la Cooperadora de dicho establecimiento sanitario;

Que en el transcurso de los años la inolvidable vecina Lidia Escobar, cargada de una gran vocación de ayuda al próximo fue ejerciendo varias funciones en la Comisión Directiva del descripto Centro de Salud, (vocal, tesorera, revisora de cuentas y hasta lograr ser la Presidente de la misma); Que asimismo la querida vecina Lidia Escobar colabora también en el Centro de Jubilados Amistad de Plátanos, Centro de Jubilados del Barrio Las Manzanas de Hudson, Sociedad de Fomento de Plátanos, F.A.C.U.S. y resultó Presidenta de la Cooperadora "Centro Odontológico" en el periodo (2013-2020); Que Lidia Irala Escobar lamentablemente fallece el 20 de Diciembre de 2020 dejando un profundo e irreparable vacío en cada uno de los numerosos espacios sociales, donde ella fue completamente feliz.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A      N°      5969**

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** con el nombre de "Lidia Irala Escobar a la Sala de Recepción del C.A.P.S N° 10 (Centro de Atención Primaria de la Salud) de la Localidad de Plátanos.

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE** a las Instituciones de la Localidad de Plátanos y al Conjunto de las Fuerzas Vivas del Partido de Berazategui.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

### **VISTO**

El expediente N° 4011-0014487-MB-2020//5519-HCD-2021; Ref. a: la Licitación Pública 37/2020 para el objeto: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES Y MAQUINA VIAL POR 12 MESES"; y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 128/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública 37/2020 para el objeto: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES Y MAQUINA VIAL POR 12 MESES" con un presupuesto oficial de \$ 8.826.840,00 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 146 de fecha 4 de enero de 2021 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "VERA CARLOS JAVIER" y "VIALIDAD S.R.L.>"; Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Obras Públicas- Coordinación General de Higiene Urbana obrante a fs.150, las propuestas presentadas por el empresas oferentes, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 37/2020 por lo que resultan técnicamente de mérito: Que a fs. 151 y 152 la Comisión de Preadjudicaciones, de conformidad con el informe técnico que le antecede sugiere adjudicar el ítem 4 al proveedor "VIALIDAD S.R.L." y el ítem 5 al proveedor "VERA CARLOS JAVIER" por ser únicos oferentes, y , que si bien previa adjudicación resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto - Ley 6769/58, se sugirió su adjudicación de manera urgente dada la necesidad de contar con los vehículos necesarios para mantener la limpieza en la vía pública del Municipio, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de que convalide la adjudicación realizada; Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 55/2021 se adjudicó el ítem 4 a la firma "VIALIDAD S.R.L" por un monto de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) y el ítem 5 a la firma "VERA CARLOS JAVIER" por un monto de \$ 2.724.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100) dando una suma total de \$ 4.524.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100)



TOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100); Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5970

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 37/2020 efectuada mediante Decreto N° 55/2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0014487-MB-2020//5519-HCD-2021 y en todo lo relativo a la Licitación Pública 37/2020.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-0014144-MB-2020 Original y Cuerpo 1//5520-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada 1/2021, para el objeto: "COMPRA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VARIOS PARA ABASTECER TALLERES PRODUCTIVOS- PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 01/2021 de fecha 05 de Enero de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se concretó el llamado a Licitación Privada N° 1/2021, para el objeto: "COMPRA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VARIOS PARA ABASTECER TALLERES PRODUCTIVOS- PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO" con un presupuesto oficial de \$ 3.074.593,80 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura de fecha 13 de enero de 2021 obrante a fs.264 surge la presentación de cuatro propuestas correspondientes a las firmas TYMKOW CARLOS PEDRO, PEZET JORGE NAZARENO, BULONERA ANSALDI S.R.L Y BATTIATO ALEJANDRO DANIEL; Que la propuesta de la firma BATTIATO ALEJANDRO DANIEL fue rechazada por no cumplir con lo establecido en el artículo 12 de las cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones al no presentar ningún tipo de documento de garantía; Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales, obrante a fs. 292, las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando técnicamente de mérito, salvo la cotización del ítem 55 correspondiente a la oferta de la firma BULONERA ANSALDI S.R.L como así también las cotizaciones de los ítems 72,73,74 y 101 ya que se encuentran sustancialmente excedidos en relación al presupuesto oficial y el ítem 75 no ha recibido oferta; Que la Comisión de Pre adjudicaciones ha analizado las propuestas, sugiriendo adjudicar por mejor propuesta económica los ítems 5,12,16,19, 22, 23, 24, 25, 30, 32, 35, 36, 37, 41, 51, 53, 55, 58, 61, 80, 84, 89, 92, 93 y 97 a la firma BULONERA ANSALDI S.R.L., ítems 1, 3, 6, 7, 8, 9, 28, 31, 34, 38, 40, 42, 44, 47, 49, 56, 60, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 81, 82, 88 y 95, a la firma PEZET JORGE N., y los ítems 2, 4, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 27, 33, 43, 46, 48, 52, 83, 85, 90 y 91 a la firma TYMKOW CARLOS PEDRO; y por mejor calidad de producto los ítems 20, 21, 26, 39, 45, 57, 59, 62, 63, 65, y 87 a la firma BULONERA ANSALDI S.R.L, los ítems 86, 94 y 98 a la firma PEZET JORGE N y los ítems 15 y 29 a la firma TYMKOW CARLOS PEDRO; Que asimismo dicha Comisión informa que se ha registrado una única oferta por los ítems 50, 78, 79, 96, 99 y 100 correspondiente a la firma PEZET JORGE N., y el ítem 54 correspondiente a la firma BULONERA ANSALDI S.R.L., respectivamente; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose para los ítems 50, 54, 78, 79, 96, 99 y 100 una sola oferta, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5971

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa PEZET JORGE N. los ítems 50, 78, 79, 96, 99 y 100 y a la firma BULONERA ANSALDI S.R.L el ítem 54 correspondientes a la Licitación Privada N° 01/2021.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-0013904-MB-2020 y Cuerpo 1 y 2// 5521-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada 3/2021 para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, AULAS DE ARTE PÚBLICO SONIDO E ILUMINACION DE SALA MULTIESPACIO"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 7/2021 de fecha 6 de Enero de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el lla-



mado a Licitación Privada 3/2021 para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, AULAS DE ARTE PUBLICO SONIDO E ILUMINACION DE SALA MULTIESPACIO" con un presupuesto oficial de \$ 3.912.198,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 477 de fecha 13 de enero de 2021 surge la presentación de tres propuestas correspondientes a las firmas "APEO MATERIALES S.R.L."; "YLUM S.A." y "NEA-ELEC S.A."; Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Cultura y Educación obrante a fs.508, las propuestas presentadas por empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación Privada N°3/2021 por lo que las mismas resultan técnicamente de mérito; Que a fs. 510 se expidió la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo adjudicar por los ítems tramitados conforme siguiente detalle: A la firma Apeo Materiales SRL Por resultar oferta Unica los ítems : 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 16 – 17 – 24 – 25 – 74 – 75 – 76 – 77 – 80 – 81 – 82 – 83 – 84 – 85 – 86 – 87 – 88 – 89 – 92 – 93 – 94 – 100 – 102 – 103 – 105 – 106 – 107 – 108 – 109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 118 – 119 – 120 – 122 – 123 – 124 – 141 – 142 – 143 – 144 – 145 – 146 – 147 – 148 – 149 – 150 – 151 con la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Por Resultar mejor propuesta Económica el ítem 241 ; A la firma YLUM S.A: Por Resultar Oferta Única los ítems 159- 218- 219- 220- 221- 222- 223- 224-225- 228- 229- 230- 231- 232- 233- 234- 237- 238- 239- 240- 244- 246- 247- 248- 249- 250- 251-252- 253- 255. con la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Por mejor Propuesta Económica los ítems :165- 184-185-186-187 189- 195- 197-201-203- 206- 208- 209- 210- 213- 214- 216- 235- 236- 242-243-245- 254- 256- 257 y Por resultar compatible con los demás ítems: Item N°188; y a la firma NEA-ELEC S.A. Por Mejor Propuesta Económica los Items: 154 – 155 –156 –157 – 158 – 160 – 161 – 162 – 163 – 164 – 166 – 167 – 168 – 169 – 170 – 171 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176 – 177 – 178 – 179 –180 – 181 – 182 – 183 – 190 –191 –192 – 193 – 194 – 196 – 198 – 199 – 200 – 202 –204 – 205 – 207 – 2011 –215 – 217 – 226 – 227 Por resultar compatible con los demás ítems: Item N° 212; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 24, 25, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151; 159, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 238, 239, 240, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253 y 255 una sola oferta, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5972

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma "APEO MATERIALES S.R.L." los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 24, 25, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 100, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 ; y a la firma "YLUM S.A" los ítems 159, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 237, 238, 239, 240, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253 y 255 correspondientes a la licitación Privada N° 3/2021.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0014535-MB-2020 y Cuerpo 1//5522-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada 19/2021, para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE AULAS EN PRIMER PISO DEL COMPLEJO MUNICIPAL EL PATIO – CALLE 149 N° 1530 ENTRE CALLE 15 Y 15ª DE BERAZATEGUI. (1º ETAPA)."; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 31/2021 de fecha 29 de Enero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Privada N° 19/2021, para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE AULAS EN PRIMER PISO DEL COMPLEJO MUNICIPAL EL PATIO – CALLE 149 N° 1530 ENTRE CALLE 15 Y 15ª DE BERAZATEGUI. (1º ETAPA)."; con un presupuesto oficial de \$ 2.459.162,73 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 73/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs 280 de fecha 10 de febrero de 2021, surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas MEGACER S.R.L., APEO MATERIALES S.R.L. Y ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.; Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Cultura y Educación obrante a fs.291, las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación Privada N°19/2021 por lo que las mismas resultan técnicamente de mérito; Que a fs. 292/293 se expidió la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo adjudicar por los ítems tramitados conforme siguiente detalle: A la firma ESTABLECMIENTOS SOURIGUES SA. Por resultar Oferta Única: los ítems 35 y 36 con la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Por Mejor propuesta económica : los ítems 1 – 19 - 20 ; A la firma APEO MATERIALES SRL Por resultar mejor propuesta económica : Los ítems: 4 – 5 – 6 - 7, y a la firma MEGACER S.R.L. Por resultar Oferta Única: Los ítems 17 y 18 con la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Por Mejor propuesta económica : los ítems 3 y 8; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose para los ítems: 17-18- 35 y 36 una única oferta de conveniencia a los intereses de la Comuna , resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:



O R D E N A N Z A N° 5973

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A. los ítems 35 y 36, a la firma MEGACER S.R.L. los ítems 17 y 18 correspondiente a la Licitación Privada N° 19/2021.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-0015038-MB-2021//5523-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada 11/2021, para el objeto: "COMPRA DE BIDONES DE AGUA X 20 LITROS DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 23/2021 de fecha 26 de Enero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Privada N° 11/2021, para el objeto: "COMPRA DE BIDONES DE AGUA X 20 LITROS DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" con un presupuesto oficial de \$3.283.500,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura de fecha 02 de febrero de 2021 obrante a fs. 113, surge la presentación de DOS oferentes a saber: JAMBRINA RODOLFO MARCELO Y AGCE S.A.; Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Economía obrante a fs.117, la propuesta presentada por la firma AGCE S.A. cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando técnicamente de mérito. Asimismo, se desestima a la firma JAMBRINA RODOLFO MARCELO por no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5974

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma AGCE S.A. la licitación Privada N° 11/2021 para "COMPRA DE BIDONES DE AGUA X 20 LITROS DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES".-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-0015301-MB-2021//5525-HCD-2021; Ref. a: Licitación privada N° 20/2021, para el objeto: "COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 32/2021 de fecha 29 de Enero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación privada N° 20/2021, para el objeto: "COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS" con un presupuesto oficial de \$ 4.658.300,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura de fecha 11 de febrero de 2021 obrante a fs. 117, surge la presentación de una única oferta correspondiente a la firma: CRUCIJUEGOS S.R.L.; Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Obras Públicas obrante a fs.121, la propuesta presentada por la empresa oferente cumple los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones resultando técnicamente de mérito; Que conforme a fs. 122 la Comisión de pre adjudicaciones de conformidad con el informe técnico que le antecede sugiere adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al proveedor CRUCIJUEGOS S.R.L. por ser única oferta y resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5975

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma CRUCIJUEGOS S.R.L. los ítems 1, 2,3, 4,5 y 6. de la Licitación Privada N° 20/2021 .-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-



Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El expediente N° 4011-0015025-MB-2021//5526-HCD-2021; Ref. a:, por el Licitación Privada 17/2021, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ABASTECER TALLERES DE HERRERIA – PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO”, Y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 29/2021 de fecha 29 de Enero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación privada N° 17/2021, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ABASTECER TALLERES DE HERRERIA – PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO” con un Presupuesto Oficial de \$ 3.764.439,50 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura de fecha 08 de febrero de 2021 obrante a fs.176, surge la presentación de TRES oferentes a saber: MEGACER S.R.L., HIERRO TODO S.A. Y TYMKOW CARLOS PEDRO; Que la propuesta de la firma TYMKOW CARLOS PEDRO fue rechazada por no cumplir con el artículo 20 inciso c. del Pliego de Bases y Condiciones; Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Organizaciones no Gubernamentales obrante a fs.184, las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando técnicamente de mérito; Que la Comisión de Pre adjudicaciones ha analizado las propuestas presentadas, encontrándose las mismas excedidas en relación al Presupuesto Oficial salvo los ítems 7,10,11,12,13,14,16,19,20,28,45 y 46 que si bien superan los valores oficiales, los mismos se encuentran dentro de los valores de mercado; Que dicha Comisión sugiere adjudicar, por resultar económicamente convenientes a los intereses de esta Comuna, los ítems 2,3,4,17,22,23,24,25,26,27,32,36 y 46 a la firma MEGACER S.R.L y los ítems 11,12,13,14,15,16 y 45 a la firma HIERRO TODO S.A.; Que asimismo, de esta última empresa se ha registrado una única oferta correspondiente a los ítems 7, 10, 19, 20 y 28; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5976

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma HIERRO TODO S.A. los ítems 7, 10, 19, 20 Y 28, de la Licitación Privada N° 17/2021

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0014543-MB-2020//5527-HCD-2021; Ref. a: Licitación Publica 48/2020 para el objeto: “MANO DE OBRA PARA AMPLIACION DE AULAS EN PLANTA ALTA DEL COMPLEJO MUNICIPAL EL PATIO- CALLE 149 N°1530- BERAZATEGUI”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 143/2020 de fecha 17 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Publica 48/2020 para el objeto: “MANO DE OBRA PARA AMPLIACION DE AULAS EN PLANTA ALTA DEL COMPLEJO MUNICIPAL EL PATIO- CALLE 149 N°1530- BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$ 4.607.476,03 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 03/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 101 de fecha 19 de enero de 2021 surge la presentación de una propuesta correspondiente a las firmas “ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.”; Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Cultura y Educación obrante a fs. 105, la oferta presentada por la única empresa oferente es técnicamente de mérito por cumplir con los requisitos establecidos en la Licitación Publica 48/2020; Que a fs. 106 la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con el informe técnico que le antecede sugiere adjudicar la presente Licitacion Publica a la empresa “ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.” por resultar ser único oferente; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5977

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa “ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.” la Licitación Pública N° 48/2020

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-



Berazategui, 2 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0015348-MB-2021-Alc.1-2021//5511-HCD-2020; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza Convalidación de Contrato de Locación de Inmueble; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de Diciembre de 2020 se suscribió un Contrato de Locación de inmueble con el Sr. Osvaldo Alcibiades López, D.N.I. N° 7.734.601, referente al alquiler de un inmueble designado catastralmente como VI-D-87 Parcela 1a y 2, locales 14 y 15 Planta Alta, ubicado en calle 53 N° 130 de la Localidad de Hudson, Partido de Berazategui; Que el inmueble continuará siendo destinado al funcionamiento de la Delegación Municipal Hudson Sur; Que el término de duración del referido contrato será de 24 meses comenzando a regir a partir del 1º de Enero de 2021 y culminando el día 31 de Diciembre de 2022; Que el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga Facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente Contrato de Locación de Inmueble.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A      N°      5978

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulados en el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Osvaldo Alcibiades López, con D.N.I. N° 7.734.601, con fecha 30 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-14381-MB-2020//5514-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 39 para el objeto: "Servicio de Recolección, traslado, tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S. y Centro Odontológico Municipal para Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 131/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 39 para el Objeto: "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S. y Centro Odontológico Municipal para Ejercicio 2021" con un Presupuesto Oficial de \$ 5.232.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100); Que del Acta de Apertura obrante a fs. 177 de fecha 7 de Enero del 2021 surge la presentación de una propuesta correspondiente a la Firma "LAMCEF S.A.>"; Que conforme surge del Informe Técnico obrante a fs. 181, la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación Pública N° 39/2020, resultando técnicamente de mérito; Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la comisión de Pre Adjudicaciones opina, a Fs. 183, que por ser la única oferta presentada, y por resultar de vital importancia contar con los insumos necesarios para continuar brindando el servicio de salud, se hace necesaria la adjudicación previa y la posterior intervención del Honorable Concejo Deliberante para su convalidación; Que mediante Decreto N° 87 con fecha 13 de enero de 2021 se adjudicó la Licitación Pública N° 39 a la firma "LAMCEF S.A." por la suma de \$ 5.232.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100); Que por lo expuesto, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de convalidar las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A      N°      5979

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 39/2020 a la firma "LAMCEF S.A.", efectuada mediante Decreto N° 87 con fecha 13 de Enero del 2021 por la suma total de \$ 5.232.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100).-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-14381-MB-2020//5514-HCD-2021, y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 39/2020.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER



---

Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-0014679-MB-2020 y Cuerpo 1-2020//5524-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública 51/2020 para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICO QUIMICO DE POZOS DE EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA Y DE RED DE DISTRIBUCION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE, POR UN PERIOD DE 11 MESES"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 151/2020 de fecha 21 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública 51/2020 para el objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICO QUIMICO DE POZOS DE EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA Y DE RED DE DISTRIBUCION, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE, POR UN PERIOD DE 11 MESES" con un presupuesto oficial de \$ 12.854.000,00 (Pesos doce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil con 00/100).- Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que del Acta de Apertura obrante a fs. 342 de fecha 21 de enero de 2021 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "ALS ARGENTINA S.A." y "LABAC S.A." Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante a fs.372, la oferta de la empresa "ALS ARGENTINA S.A." resulta técnicamente de mérito, mientras que la propuesta de la firma "LABAC S.A." no cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones al no poseer la acreditación expedida por el Organismo Argentino de Acreditación a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025/2017, la cual se solicita en la Memoria Descriptiva del pliego, en el punto 4, por lo que no resulta ser de mérito. Que a fs. 373 y 374 la Comisión de Pre- adjudicación, de conformidad con el informe técnico que le antecede sugiere adjudicar los ítems 1, 2, 3 y 4 a la firma "ALS ARGENTINA S.A." por cumplir técnicamente con el Pliego de bases y condiciones. Que si bien el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las licitaciones en que se registrara una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa competente podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Secretaría solicitante aconseja la pronta adjudicación de la presente licitación pública dada la urgencia de obtener la contratación del servicio de análisis de los pozos de bombeo para poder brindar la provisión de agua potable municipal a los vecinos del partido, debiendo dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de convalidar la adjudicación del servicio solicitado. Que en virtud de ello, mediante el Decreto N° 286/2021 se adjudicó la Licitación Pública N° 51/2020 a la Firma "ALS ARGENTINA S.A" por un monto de \$ 7.654.350,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100). Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5980

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 51/2020 a la Firma "ALS ARGENTINA S.A." efectuada mediante Decreto N° 286 del año 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0014679-MB-2020 y Cuerpo 1-2020//5524-HCD-2021 y en todo lo relativo a la Licitación Pública 51/2020.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-0014367-MB-2020//5528-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada N° 77/2020 para el objeto: "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL" PARA EJERCICIO 2021"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 146/2020 de fecha 17 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 77/2020, para el objeto: "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS PARA LA CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL" PARA EJERCICIO 2021 con un presupuesto oficial de \$ 3.122.623,05 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 05/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que del acta de apertura obrante a fs. 172 de fecha 28 de Diciembre del 2020 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "DROGUERIA PROMEDIC S.R.L. Y HOLLEN AG LTDA S.R.L."; Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Salud Pública e Higiene, obrante a fs. 187, las propuestas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y técnicamente de mérito; Que conforme a ello, la Comisión de Preadjudicaciones opinó que correspondería adjudicar a la firma HOLLEN AG. LTDA S.R.L los ítems 1, 3, 18, 21, 26, por mejor propuesta económica y los ítems 2, 4, 5, 7, 10, 11, 14, 23, 24, 25 por ser única oferta y encontrarse dentro de los valores de mercado; y a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L el ítem 13 por mejor propuesta económica y los ítems 6, 8, 12, 15, 19, 20, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 por ser única oferta y encontrarse dentro de los valores de mercado, aclarando que los ítems 9,16, 17, 27, 28 y 29 los cuales quedaron desiertos, serán gestionados por otra vía; Que si bien el artículo 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la premura en la adquisición de los



mencionados productos para seguir brindando con normalidad el servicio de salud en la Clínica Veterinaria Municipal, hizo necesaria la adjudicación previa de aquellos ítems de oferta única. Que en virtud de ello, mediante Decreto 281/2020 se adjudicaron a la firma HOLLEN AG. LTDA S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 14, 18, 21, 23, 24, 25 y 26 y a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.R.L los ítems 6, 8, 12, 13, 15, 19, 20, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45. Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5981

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems 2, 4, 5, 7, 10, 11, 14, 23, 24, 25 a la firma HOLLEN AG LTDA S.R.L y de los ítems 6, 8, 12, 15, 19, 20, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 a la firma DROGUERIA PROMEDIC S.A de la Licitación Privada N° 77/2020 efectuada mediante Decreto N° 281/2020.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0014367-MB-2020//5528-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Privada 77/2020.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-0013889-MB-2020//5402-HCD-2020; Ref.: Solicitud de Préstamo al Banco de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que el ofrecimiento efectuado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires resulta ventajoso para los intereses del Municipio ya sea en cuanto la tasa de interés, plazo, período de gracia y demás condiciones del préstamo; Que permite la adquisición de equipamiento esencial para llevar adelante las tareas que hacen a una buena prestación de los servicios municipales, contando con una dotación de maquinarias que en número permita abarcar todas las necesidades de los vecinos de Berazategui y que además se hallen en buenas condiciones de funcionamiento; Que la adquisición de nuevas maquinarias y rodados al Patrimonio Municipal redundan en un ahorro en el gasto, ya que las mismas dejarían de arrendarse, lo que implica una erosión que muchas veces se torna difícil de afrontar por los elevados valores del mercado;

POR ELLO LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5982

ARTÍCULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de \$. 150.000.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES).-

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras.-

Tipo de operación: Préstamo amortizable a interés vencido.-

Sistema de amortización: alemán (Cuotas de Capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).-

Periodicidad de los servicios. Mensual.-

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.-

Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 12 meses para el pago de capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.-

Tasa de interés: 27% TNAV.-

Forma de pago: débito en cuenta corriente.-

Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.-

ARTICULO 3º: El empréstito será destinado a Adquisición de Vehículos y/o Maquinaria Vial.-

ARTICULO 4º: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.-

Luego de que se efectiven las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-



ARTICULO 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación.-

ARTICULO 7º: GIRESE la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes Nros 12.462 y 13.295.-

ARTICULO 8º: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: GUSTAVO ROESLER  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **- DECRETOS (EXTRACTADOS)**

#### **DECRETO N° 380 / 2021**

Apruébase la Licitación Pública N° 06/2021. Adjudicase a la firma “DENVER FARMA S.A ítem 1 y a DNM FARMA S.A ítem 2, “Compra de insulina para pacientes pertenecientes al Programa de prevención, diagnóstico y tratamiento del paciente diabético de la Provincia de Buenos Aires”

Expediente N° 14927/ 2020

---

#### **DECRETO N° 382/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 75/2020. Adjudicase a varias firmas la Compra de materiales e insumos para abastecer cuadrilla de plomería en refacción general y mantenimiento edilicio de CAPS y centro de violencia de género en todo el Distrito. Programa Nacional Potenciar Trabajo.

EXPEDIENTE N° 4011-14546/2020

---

#### **DECRETO N° 383 / 2021**

Declárese de Interés Municipal “Concurso de Fotografía 2021, Miradas en Tiempos Únicos”.

Expediente N° 15532/21

---

#### **DECRETO N° 384/2021**

Declárese de Interés Municipal la intervención Artística Urbana en el Paseo de la Memoria ubicado en la calle Camino Gral. Belgrano y 101 de Berazategui.

Expediente N° 4011-15643 /21

---

#### **DECRETO N° 386 / 2021**

Apruébese el concurso de precio N° 74 /2021. Adjudicase a la firma “KAVOS S.A “Rehabilitación de gas, Escuela Primaria N° 33, calle 11 e 108 y 109 – Fondo Educativo”

Expediente N° 4011-14764 /2020

---

#### **DECRETO N° 387 /2021**

Autorizase a devolver a Dmyterko Nicolás Martín importe abonado por error por pago de Tasa Automotor.

Expediente N° 4011- 00 11645/2020

---

#### **DECRETO N° 388 / 2021**

Autorizase a devolver a Rodríguez María José, abonado por error por pago de Tasa Automotor.

Expediente N° 4011-0012881/2020

---

#### **DECRETO N° 389 /2021**

Autorizase a devolver a Bohorquez Gerardo Ariel, abonado por error por pago de Tasa Automotor.

Expediente N° 4011-0013537 /2020

---

#### **DECRETO N° 390 /2021**

Autorizase a devolver a Guzonatto Leonel, abonado por error por pago de Tasa Automotor.

Expediente N° 4011-0014211/2020

---

#### **DECRETO N° 391/2021**

Autorizase a devolver a Martínez Muñoz Fernando, abonado por error por pago de Tasa Automotor.

Expediente N° 4011-0013652/2020

---

#### **DECRETO N° 392 /2021**

Autorizase a devolver a Cacace Hernán Gustavo, abonado por error por pago de Tasa Automotor.

Expediente N° 4011-0013678 /2020

---

#### **DECRETO N° 393 /2021**

Autorizase a devolver a Decidua Héctor, abonado por error por pago de Tasa Automotor.

Expediente N° 4011-0014698/2020

---

#### **DECRETO N° 401/2021**

VISTO la Resolución N°372/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires de fecha 26 de febrero de 2021; y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19. Que consecuencia de ello, se dictó el Decreto Provincial N°132 de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por Ley N°15.174, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, siendo esta prorrogada por el Decreto



Nº771 de fecha 03 de septiembre de 2020. Que este Municipio adhirió a la dicha medida a través del Decreto Municipal Nº393/2020 por el que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Partido de Berazategui por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del mismo; medida que fuera prorrogada mediante Decreto Municipal Nº930 de fecha 07 de septiembre de 2020. Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto Nº297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, y luego la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medidas sucesivamente prorrogadas a través de los Decretos Nº325/2020, Nº355/2020, Nº408/2020, Nº459/2020, Nº493/2020, Nº520/2020, Nº576/2020, Nº605/2020, Nº641/2020, Nº677/2020, Nº714/2020, Nº754/2020, Nº792/2020, Nº814/2020, Nº875/2020, Nº956/2020, Nº1033/2020, Nº04/2021 y Nº67/2021. Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos Provinciales Nº180/2020, Nº255/2020, Nº282/2020, Nº340/2020, Nº433/2020, Nº498/2020, Nº583/2020, Nº604/2020, Nº689/2020, Nº701/2020, Nº771/2020, Nº774/2020, Nº884/2020, Nº944/2020, Nº976/2020, Nº1103/2020, Nº1231/2020, Nº40/2021 el Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto Nº132/2020, ratificado por la Ley Nº15.174, y del Decreto Nº203/2020, venciendo la última prórroga el día 28 de Febrero del 2021. Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº67/2021, determinó que se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1º hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive. Que, a su vez, el artículo 4º del aludido Decreto Nacional prevé que, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la Jurisdicción a su cargo, las autoridades Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2. Que, por su parte, el Decreto Nacional Nº4/2021 definió parámetros sanitarios tendientes a determinar la existencia de alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas que ameritan por parte de los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adoptar medidas de limitación de la circulación. Que, el Anexo Único del Decreto Nº40/2021 establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional Nº67/2021. Que, por el artículo 4º del aludido Decreto, se facultó a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias. Que, asimismo, el Anexo Único del Decreto Nº40/2021, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Salud, a disponer las medidas de limitación de la circulación que resulten necesarias con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2, en los términos del artículo 4º del Decreto Nacional Nº67/2021 y de conformidad con los parámetros sanitarios previstos en el Decreto Nacional Nº4/2021, o normas que en el futuro las reemplacen. Que, en ese marco, el Ministerio DE Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución Nº137/2021 estableciendo un sistema de fases, en el cual se encuentran comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, y las actividades autorizadas para desarrollar en cada una, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido. Que, mediante la Resolución Nº1/2021 de dicho Ministerio se procedió a tomar medidas tendientes a limitar, en horario nocturno de 01:00 horas y hasta las 06:00 horas, la realización de las actividades que se encuentran habilitadas en los diferentes distritos, con excepción de aquellas que fueran esenciales, de acuerdo al Decreto Nacional Nº67/2021 o que implican procesos productivos manufactureros o agropecuarios, todo ello en miras a evitar la propagación del mencionado virus. Que dicha medida fue prorrogada por la Resolución Nº138/2021 de dicho Ministerio, autorizándose, en aquellos municipios incluidos en las FASES 3 y 4 del sistema de fases establecido en la provincia, el desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales hasta las 02:00 horas. Que este Municipio adhirió a dichas Resoluciones mediante Decreto Nº69/2021 prorrogándose las medidas allí dispuestas mediante Decreto Nº262/2021 de fecha 04/02/2021. Que, la efectividad de la implementación de las citadas medidas de restricción horaria depende del descenso de la cantidad de casos de COVID-19 en los municipios en donde estas hayan sido implementadas. Que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros entendió que los análisis epidemiológicos realizados, evidenciaron un marcado y paulatino descenso de casos por sexta semana consecutiva en el territorio de la provincia, por lo que actualmente los 135 municipios se encuentran incluidos en las FASES 4 y 5, y, en virtud de ello dictó la Resolución Nº372/2021 por la que se dispuso dejar sin efecto las medidas dispuestas a partir del día 27 de febrero de 2021. Que encontrándose este Municipio incluido en el listado de fases dentro de la fase 4, corresponde arbitrar las medidas tendientes a adecuar la normativa vigente de conformidad con lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría letrada de esta Municipalidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA:

**ARTICULO 1º: ADHIERESE a la Resolución Nº372/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires dejándose sin efecto las medidas dispuestas en el artículo 3 del Decreto Municipal Nº 262/2021.**

#### DECRETO Nº 402 /2021

Apruébase el Concurso de Precios Nº 37/2021. Adjudicase a la firma López Mario Alberto refacción de aberturas en la Escuela Primaria Nº2 – Hudson.

EXPEDIENTE Nº 4011-14519/2020.

#### DECRETO Nº 403 /2021

Autorizase a devolver al contribuyente Estequin Rodolfo Ernesto, retenido erróneamente por pago de Tasa de Seguridad e Higiene.

Expediente Nº 4011-0015709 /2021

#### DECRETO Nº 404/2021

Apruébase la Licitación Privada Nº 21/2021. Adjudicase a la firma Dinagsa SA la contratación de mano de obra y maquina-



rias para la extracción de árboles sobre calle 152.  
EXPEDIENTE N° 4011-15214/2021

**DECRETO N° 405 /2021**

Otror subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro de Diagnóstico y tratamiento Dr. Javier A. Sabatto, con cargo de rendición de cuentas  
Expediente N° 4011- 15752 /2021

**DECRETO N° 406 /2021**

Apruébese la Licitación Pública 10/2021. Adjudicase a la firma “LATIN AMERICAN POSTAL S. A “Compra y Contratación de servicio de 7.000 obleas para envío postal certificado con sus correspondientes avisos de retorno, de hasta 150 gris, y 200 formularios de cartas documentos”.

Expediente N° 4011- 15108 alc /2021

**DECRETO N° 409 /2021**

Promulgase la Ordenanza N° 5970, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a la Licitación Pública N° 37/2020 para el alquiler de camiones volcadores y maquina vial por 12 meses.

Expediente N° 4011 -14487 / 2021

**DECRETO N° 411/2021**

Apruébase la Licitación Pública N°01/ 2021. Adjudicase a la firma Ledesma S.A. Agrícola Industrial la compra de resmas destinadas al abastecimiento de las distintas dependencias municipales.

EXPEDIENTE N° 4011-0014886/2020

**DECRETO N° 412 / 2021**

Apruébase la Licitación Pública N°09/ 2021. Adjudicase a las firmas “CASSVILLE S.A” y “MEGACER S.R.L” la COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS SOCIALES – PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO”

EXPEDIENTE N° 4011- 15072/2021

**DECRETO N° 413 /2021**

Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 59/2020 tramitada por expediente N° 14.371 /2020 y autorizada por Resolución N° 159 / 2020 referente a Compra de insumos para la Clínica veterinaria municipal para el Ejercicio 2021.

EXPEDIENTE N° 4011-14371/2020

**DECRETO N° 415 /2021**

Apruébase la Licitación Pública N° 7/2021. Adjudicase a las firmas QB Andina SA y Multi-Trade SRL la compra de artículos de limpieza destinados al abastecimiento de distintas dependencias.

EXPEDIENTE N° 4011-0015068/2021

**DECRETO N° 419/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 18/2021. Adjudicase a la firma Servicios Urbanos Lanús SAPEM y a la firma Extintor Sur SA la Compra de Insumos de elementos de protección personal.

EXPEDIENTE N° 4011-15120/2021

**DECRETO N° 433/2021**

Otror subsidio con rendición de cuentas a varias instituciones que desempeñan actividades Culturales dentro del Distrito de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011- 15629/2021

**DECRETO N° 438 /2021**

Promulgase la Ordenanza N° 5974, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a Compra de bidones de agua por 20 litros destinados al abastecimiento de las distintas dependencias municipales.

Expediente N° 4011- 15038 /2021

**DECRETO N° 439/2021**

Promulgase la Ordenanza N° 5977, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente Mano de obra para ampliación de aulas en Planta Alta del Complejo Municipal El Pato.

EXPEDIENTE N° 4011-14543/2021

**DECRETO N° 441 /2021**

Promulgase la Ordenanza N° 5976, sancionada por Honorable Concejo Deliberante referente a Compra de materiales e insumos para abastecer talleres de herrería – Programa Nacional Potenciar Trabajo.

Expediente N° 4011-15025 /2021

**DECRETO N° 443 /2021**

Otror subsidio, con cargo de rendición de cuenta del Scout Argentina (Grupo Scout Monseñor Enrique Angelelli).

EXPEDIENTE N° 4011- 15732 / 2021

**DECRETO N°444 /2021**

Promulgase la Ordenanza N° 5972, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a Compra de materiales para construcción del sector administrativo aulas de arte público sonido e iluminación de Sala Multiespacio.

EXPEDIENTE N° 4011-13904/2020

**DECRETO N°445/2021**

Promulgase la Ordenanza N° 5973, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a Compra de materiales para



ampliación de aulas en primer piso del Complejo Municipal El Patio – 1º etapa.  
EXPEDIENTE N° 4011-14535 / 2020

---

**DECRETO N° 446 /2021**

Promulgase la Ordenanza N°5971, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a Compra de herramientas y elementos de seguridad varios para abastecer Talleres Productivos – Programa Nacional Potenciar Trabajo.  
EXPEDIENTE N° 4011- 14144 / 2020

---

**DECRETO N° 451 /2021**

Otorgar subsidio al Club Deportivo Berazategui, con rendición de cuentas  
EXPEDIENTE N° 4011- 15908 / 2021

---

**DECRETO N°447/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 22/2021. Adjudicar a la firma PI SRL compra de equipamiento informático para abastecer a Salud mental y Caps. Fondos afectados al Programa Sumar.  
EXPEDIENTE N°4011-14958/2021

---

**DECRETO N° 450/2021**

Declarar fracasada la Licitación Pública 02/2021 referente a Equipamiento para la mejora y ampliación del sistema de gestión y almacenamiento de imágenes de la red de video vigilancia urbana.  
EXPEDIENTE N° 4011-0014768/2020

---

**DECRETO N° 451/2021**

Otorgar un subsidio por la suma de \$150.000 con cargo de rendición de cuentas al Club Deportivo Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-15908/2021

---

**DECRETO N° 452 /2021**

Exímase al Sr Serrato Ariel Emiliano, del pago de impuesto automotor durante el periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011 – 15343 / 2021

---

**DECRETO N° 453 /2021**

Exímase al Sr. Rodolfo Miguel Antonio del pago de impuesto a los motovehiculos, periodo fiscal 2021.  
EXPEDIENTE N° 4011 -15222 / 21

---

**DECRETO N° 454 /2021**

Exímase al Sr Martínez Pablo Sebastián del pago de impuesto de automotores, periodo fiscal 2021.  
Expediente N° 4011- 15510 / 2021

---

**DECRETO N° 455 / 2021**

Exímase a la Sra. Rastelli Nidia Manuela del pago de impuesto automotor, por el periodo fiscal 2021.  
Expediente N° 4011-0015496 /2021

---

**DECRETO N° 456 / 2021**

Exímase al Sr. Feliks Matías Alfredo, del pago de impuesto a los motovehiculos, por el periodo fiscal 2021.  
Expediente N° 4011-0015508 /2021

---

**DECRETO N° 460 /2021**

Exímase en un 1005 a la firma ACEROS CAS S.A del pago de los derechos de construcción y los derechos de oficina de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5876  
Legajo de Obra N° 097 /2021

---

**DECRETO N° 466 /2021**

Prohibiese el estacionamiento de vehículos y/o motovehiculos sobre las calles 7 desde 148 a Avenida Mitre, calle 148 desde 7 a calle 6 A, calle 6 A desde 148 a calle 149 y calle 149 desde calle 6 A a calle 7. La restricción rige de jueves a domingos en el horario de 22 hs hasta las 6 hs del día siguiente.

---

**DECRETO N° 467 / 2021**

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°125/2021 de fecha 27 de Febrero de 2021; el Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 106/2021 y su Anexo Único de fecha 06 de Marzo de 2021; la Resolución N° 459/2021 de fecha 05 de Marzo, y la Resolución N° 485/2021 y sus anexos I y II de fecha 8 de Marzo ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19. Que consecuencia de ello, se dictó el Decreto Provincial N° 132 de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 15.174, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, siendo esta prorrogada por el Decreto N° 771 de fecha 03 de septiembre de 2020. Que este Municipio adhirió a la dicha medida a través del Decreto Municipal N° 393/2020 por el que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Partido de Berazategui por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del mismo; medida que fuera prorrogada mediante Decreto Municipal N° 930 de fecha 07 de septiembre de 2020. Que, por su parte, la Ley Nacional N° 27.491 entiende a la vacunación como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva y la considera como bien social, sujeta a principios de gratuidad, interés colectivo, disponibilidad y amplia participación, declarándola de interés nacional. Que, por su parte, la



Ley Nacional N° 27.573 declaró de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria con el objetivo de asegurar la cobertura de la población con vacunas seguras y eficaces contra esta enfermedad. Que la OMS recomienda la vacunación contra el COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar las consecuencias sanitarias y económicas devenidas de la pandemia. Que, con el objetivo de disminuir la morbilidad, la mortalidad y el impacto socioeconómico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó mediante Resolución N° 2883/20 el “PLAN ESTRÁTÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”. Que la campaña de vacunación contra el SARS-CoV-2 constituye una estrategia de salud pública nacional, prioritaria, equitativa, solidaria y beneficiosa para el bienestar y la salud, tanto individual como colectiva de las y los ciudadanas/os. Que en tal sentido el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 459/2021 por la que se justifica la inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial correspondiente al día en que ellas, o las personas a su cargo, se aplicaren la vacuna destinada a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, sin que ello afecte la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por Ley o Convenio le correspondiere percibir. Que, en igual sentido, la Municipalidad de Berazategui fomenta y propicia la aplicación de las vacunas recomendadas por la autoridad sanitaria nacional y provincial, por lo que resulta necesario adherir a la Resolución N° 459/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo justificar la inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras municipales correspondiente al día en que ellas, o las personas a su cargo, se aplicaren la vacuna destinada a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, sin que ello afecte la percepción de las remuneraciones normales, habituales, que le correspondiere percibir. Que, por otro lado, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, y luego la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medidas sucesivamente prorrogadas a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 04/2021, N° 67/2021 y N° 125/2021. Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos Provinciales N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/20, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/2021 y N° 106/2021 el Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 28 de febrero del 2021. Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 125/2021, determinó que se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1° hasta el 12 de Marzo de 2021 inclusive. Que, el Decreto Nacional N° 125/2021 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales reglamentar días horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus. Que, en virtud de dicha norma el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 106/2021 cuyo Anexo UNICO establece la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 125/2021. Que, el Anexo Único del mencionado Decreto N° 106/2021 prevé que el inicio y la continuidad de las actividades establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 125/2021, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, de acuerdo a sus competencias, las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud, facultando al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer días, horarios y requisitos adicionales para su realización con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2. Que asimismo el Anexo Único del Decreto N° 106/2021 establece a su vez que el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 8° del Decreto Nacional N° 125/2021. Que en virtud de ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 485/2021 por la cual actualizó la reglamentación establecida en la Resolución N° 137/2021, estableciendo los parámetros que deberán verificar los municipios para la permanencia en las diferentes fases dispuestas por ese Ministerio y actualizando las actividades que en cada fase podrán desarrollarse (Anexos I y II). Que resulta por lo tanto necesaria la adhesión de este municipio a la mencionada normativa. Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría Letrada de esta Municipalidad. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA:

**ARTICULO 1º: PRORROGASE** por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito municipal, a tenor de la enfermedad por el nuevo Coronavirus (COVID-19) por el Decreto N° 393/2020, prorrogada por Decreto N° 930/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, de conformidad con el Decreto Provincial N° 106/2021.

**ARTICULO 2º: ESTABLECESE** que las personas trabajadoras del Sector Público Municipal podrán justificar la inasistencia al lugar de trabajo correspondiente al día en que ellas, o las personas a su cargo, se aplicaren la vacuna destinada a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, sin que ello afecte la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por Ley o Convenio le correspondiere percibir, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 459/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º:** A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior, las personas trabajadoras del Sector Público Municipal deberán presentar la constancia de aplicación de la vacuna, librada a título personal o de aquellas personas que se encontraren a su cargo en la Secretaría de Gobierno- Subsecretaría de Personal.



**ARTÍCULO 4º. ADHIERESE** al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°125/2021 de fecha 27 de Febrero de 2021; al Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N°106/2021 y su Anexo Único y a la Resolución N°485/2021 y sus anexos I y II de fecha 08 de Marzo de 2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 5º: ADJUNTASE** al presente el Anexo único del Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N°106/2021 y los Anexos I y II de la Resolución N°485/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministro de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 6º: DEJASE** sin efecto cualquier normativa municipal que se oponga a lo dispuesto en la normativa que mediante este acto se adhiere.

---

**DECRETO N° 468 /2021**

Promulgase la Ordenanza N° 5975, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a Compra de juegos infantiles para plazas y espacios públicos.

Expediente N° 4011- 0015301/2021

---

**DECRETO N° 469 /2021**

Apruébese la Licitación Privada N° 11/2021. Adjudicase a la firma Agce SA compra de bidones de agua x 20 litros destinados al abastecimiento de las distintas dependencias municipales.

Expediente N° 4011-0015038/2021

---

**DECRETO N° 470 /2021**

Apruébese la Licitación Pública N° 48/2020. Adjudicase la Licitación N° 48/2020. Mano de obra para ampliación de aulas en planta alta del complejo municipal El Patio – calle 149 N° 1530 – Fondo Educativo a la firma “ESCA CONSTRUCCIONES SRL”

Expediente N° 4011-0014543/2020

---

**DECRETO N° 471/2021**

Declarar de Interés Municipal las actividades y jornadas organizadas por la Subsecretaría de Juventudes – Secretaría de Gobierno, a llevarse a cabo durante el mes de Marzo de 2021.

Expediente N° 4011- 15952/2021

---

**DECRETO N° 472 /2021**

Exímase al Sr. Martínez Carlos Héctor del pago de impuesto automotor, periodo fiscal 2021.

Expediente N° 4011-15727/ 2021

---

**DECRETO N° 473 /2021**

Exímase al Sr Ameri Carlos Enrique del pago de impuesto a los motovehiculos por el periodo Fiscal 2021.

Expediente N° 4011-0015637 /2021

---

**DECRETO N° 474 /2021**

Exímase al Sr Ruiz Raúl Ángel del pago de impuesto de automotor, por el periodo fiscal 2021.

Expediente N° 4011-15700 /2021

---

**DECRETO N° 475 /2021**

Exímase al Sr. Mansilla Mario Ceferino del pago de impuesto automotor, por el periodo fiscal 2021

Expediente N° 4011- 15537 /2021

---

**DECRETO N° 476 /2021**

Exímase al Sr. Ramírez Felipe Neri del pago de impuesto automotor, por el periodo fiscal 2021.

Expediente N° 4011-15540/2021

---

**DECRETO N° 477 /2021**

Exímase al Sr. Núñez Ramón Alberto del pago de impuesto automotor, por el periodo fiscal 2021

Expediente N° 4011-15695/2021

---

**DECRETO N° 478/2021**

Exímase al Sr Núñez Pedro Hugo del pago de impuesto automotor, por el periodo fiscal 2021

Expediente N° 4011-0015702 /2021

---

**DECRETO N° 479 /2021**

Exímase al Sr. Riveros González Aparicio Antonio del pago de impuesto automotor, por el periodo fiscal 2021

Expediente N° 4011-0015707/2021

---

**DECRETO N° 481 /2021**

Exímase al Sr. Raggio Ernesto Cesar del pago de impuesto automotor, por el periodo fiscal 2021.

Expediente N° 4011-00115618 /2021

---

**DECRETO N° 482/2021**

Exímase al Sr Zairo Claudio Miguel del pago de impuesto automotor, por periodo fiscal 2021.

Expediente N° 4011- 15664/2021

---

**DECRETO N° 483/2021**

Exímase a la Sra. Romero Marta Cristina del pago de impuesto automotor, por el periodo fiscal 2021.

Expediente N° 4011-0015729 /2021

**DECRETO N° 484 /2021**

Apruébese la Licitación Privada N° 26/2021. Adjudicase la Compra de repuestos para móviles policiales con fondo para el fortalecimiento de la seguridad bonaerense a la firma CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO y a la firma BORTURO OSCAR ALEJANDRO.

Expediente N° 4011-15277 / 2021

**DECRETO N° 487/2021**

Apruébese la Licitación Privada N° 17/2021. Adjudicase a la firma Megacer SRL y Hierrotodo SA compra de materiales e insumos para abastecer talleres de herrería – Programa Nacional Potenciar Trabajo.

EXPEDIENTE N° 4011-15025/2021

**DECRETO N° 488 /2021**

Apruébese la Licitación Privada N° 20/2021. Adjudicase “COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS a la firma CRUCIJUEGOS S.R.L.

Expediente N° 4011- 15301/ 2021

**DECRETO N° 491/2021**

Será obligatorio en todos los trámites que de habilitaciones y/o factibilidades que realicen las empresas de servicios públicos, de telecomunicaciones y toda otra empresa que a criterio de la Secretaría de Trabajo Habilidades e Inspecciones Comercio e Industria y Bromatología considere pertinente; la denuncia de un correo electrónico que tendrá carácter de domicilio electrónico constituido, con los efectos jurídicos que se determinan en el presente. El domicilio electrónico constituido gozará de plena validez y eficacia jurídica, siendo válidas y vinculantes las notificaciones, citaciones, avisos y comunicaciones que allí se practiquen a partir de la fecha que se encuentren disponibles para el destinatario.

Expediente N° 4011-0015794/2021

**DECRETO N° 493/2021**

Apruébese la Licitación Pública N° 03/2021. Adjudicase a varias firmas la ampliación de la red de video vigilancia urbana (cámaras) de la Secretaría de Seguridad.

Expediente N° 4011-0014769/2020

**DECRETO N° 494/2021**

Apruébese la Licitación Privada N° 19/2021. Adjudicase a la empresa Establecimientos Sourigues SA, Apeo Materiales SRL y Megacer SRL la compra de materiales para ampliación de aulas en primer piso del Complejo Municipal El Patio. 1° etapa.

EXPEDIENTE N° 4011-0014535/2020

**DECRETO N° 505/2021**

Apruébese la Licitación Pública N° 58/2020. Adjudicase a varias empresas la Compra de insumos para el Centro Odontológico Municipal para el ejercicio 2021.

EXPEDIENTE N° 4011-0014372/2020

**DECRETO N° 519/2021**

Apruébese la ampliación de obra de la Licitación Pública N° 31/2020. Amplíase la Orden de Compra N° 1864/2020 con la empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. “Ampliación Rehabilitación de la Escuela De Educación Secundaria N° 30, calle 48 entre 148 y 149 Bustillo - Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0013123/2020

**DECRETO N° 520 /2021**

Apruébese la ampliación de obra de la Licitación Pública N° 32/2020. Amplíase la Orden de Compra N° 1645/2020 con la empresa LOPEZ MARIO ALBERTO “Refacción Ampliación Escuela de Educación Inicial N° 947 calle 163 esquina 83 – Berazategui”.

Expediente N° 4011-0013129 / 2020

**DECRETO N° 521 /2021**

Apruébese la Licitación Privada N° 11/2021. Adjudicase “COMPRA DE BIDONES DE AGUA X 20 LITROS DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES” a la firma “AGCE S.A “

Expediente N° 4011-0015038 /2021

**DECRETO N° 522 /2021**

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 168/2021 de fecha 12 de Marzo de 2021; el Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 128/2021 de fecha 17 de Marzo de 2021 y la Resolución 704/2021 y su Anexo Único de fecha 18 de Marzo del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires respectivamente, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que consecuencia de ello, se dictó el Decreto Provincial N° 132 de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 15.174, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, siendo esta prorrogada por el Decreto N° 771/2020 y 106/2021.- Que este Municipio adhirió a la dicha medida a través del Decreto Municipal N° 393/2020 por el que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Partido de Berazategui por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del mismo; medida que fuera prorrogada sucesivamente mediante Decreto Municipal N° 930/2020 y 467/2021. Que, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporal, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día



20 y el 31 de marzo, y luego la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medidas sucesivamente prorrogadas a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020 y N° 1033/2020 y, N° 04/2021, 67/2021 y 125/2021. Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos Provinciales N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/20, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/2021 y 106/2021 el Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 12 de Marzo del 2021. Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 125/2021, determinó que se mantendrá el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1º hasta el 12 de Marzo de 2021 inclusive. Que, el Decreto Nacional N° 125/2021 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales reglamentar días horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus. Que, en virtud de dicha norma el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dicto el Decreto 106/2021 cuyo Anexo UNICO establece la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 125/2021. Que, el Anexo Único del mencionado Decreto N° 106/2021 prevé que el inicio y la continuidad de las actividades establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nacional N° 125/2021, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, de acuerdo a sus competencias, las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud, facultando al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer días, horarios y requisitos adicionales para su realización con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2. Que asimismo el Anexo Único del Decreto N° 106/2021 establece a su vez que el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 8º del Decreto Nacional N° 125/2021. Que posteriormente, por Decreto Nacional N° 168/2021, se prorrogó hasta el 9 de abril de 2021 inclusive, la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, establecido mediante Decreto Nacional N° 125/2021 y los plazos establecidos en sus artículos 2º, 9º, 19 y 31. Que en ese marco, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 128/2021, mediante el cual se dispuso la prórroga, hasta el 9 de abril de 2021, de la vigencia de la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 106/2021, en los términos del Decreto Nacional N° 168/2021.- Que, en virtud del dictado de las normas precedentemente citadas, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro dictó en fecha 18 de marzo de 2021 la Resolución N° 704/2021 por la que se prorroga hasta el día 9 de abril de 2021, la vigencia de la Resolución N° 485/2021 y se aprobó en su ANEXO ÚNICO el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema estableciéndose los parámetros que deberán verificar los municipios para la permanencia en las diferentes fases del sistema y actualizando las actividades que en cada fase podrán desarrollarse. Que resulta por lo tanto necesaria la adhesión de este municipio a la mencionada normativa. Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría letrada de esta Municipalidad. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA:

**ARTICULO N° 1º: ADHIERESE** al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 168/2021 de fecha 12 de Marzo de 2021; al Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 128/2021 de fecha 17 de Marzo de 2021 y a la Resolución N° 704/2021 y su Anexo único del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires de fecha de fecha 18 de Marzo de 2021.

**ARTICULO N° 2:** Que el mencionado Anexo Único, de la Resolución N° 704/21, establece que este municipio se encuentra en la Fase 4.

---

#### DECRETO N° 523 /2021

Rescindase por exclusivo culpa de la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M el contrato de adjudicación de la Licitación Privada N° 30/2020.

Expediente N° 4011-0012579 /2020

---

#### DECRETO N° 524 /2021

Autorizase a devolver a Aguilera Miguel Ángel, lo abonado por error referente a Tasa Automotor.

Expediente N° 4011-0015542/2021

---

#### DECRETO N° 526 /2021

Exímase a la Sra. ROLHEISER VERONICA NIDIA del pago de impuesto automotor por el periodo fiscal 2021.

Expediente N° 4011-0015552/ 2021

---

#### DECRETO N° 527/2021

Apruébase la Licitación Privada N°24/ 2021. Adjudicase a la firma PI SRL compra de tintas destinadas a la imprenta municipal.

EXPEDIENTE N° 4011-0015114/2021

**DECRETO N° 528/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 27/2021. Adjudicase a la firma Hedeza SA la ejecución y reparación de sumideros.  
EXPEDIENTE N° 4011-0015268/2021

**DECRETO N° 529/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 01/2021. Adjudicase a varias firmas la Compra de herramientas y elementos de seguridad varios para abastecer talleres productivos – Programa Nacional Potenciar Trabajo.  
EXPEDIENTE N° 4011-14144/2020

**DECRETO N° 530/2021**

Apruébase el Concurso de Precios N° 110/2021. Adjudicase a la firma Mac Formas SRL la refuncionalización de Escuela Primaria N° 40, Instalación de Gas, Calle 3 entre 129 y 130 – Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-15221/2021

**DECRETO N° 531/2021**

Compactase los vehículos que se detallan en Anexo adjunto pertenecientes al Parque Automotor Municipal.  
EXPEDIENTE N° 4011-15739/2021

**DECRETO N° 532 /2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 28/2021. Adjudicase a la firma “ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A” el objeto “COMPRA DE PAVIMENTO INTERTRABADO PARA REPARACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS”  
Expediente N° 4011-0015426/2021

**DECRETO N° 536/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 03/2021. Adjudicase a varias firmas la Compra de materiales para construcción del sector administrativo, aulas de arte público sonido e iluminación de sala multiespacio.  
EXPEDIENTE N° 4011-0013904/2020

**DECRETO N° 537/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 25/2021. Adjudicase a la firma Servicios Urbanos Lanús SAPEM compra de 5.000 bolsas de cemento x 50 kg. tipo Holmic o calidad similar. Programa Nacional Potenciar Trabajo.  
EXPEDIENTE N° 4011-0015324/2021

**DECRETO N° 538/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 23/2021. Adjudicase a las firmas PI SRL y Chiappetta Ariel Andrés la compra de vinilos destinados a la Imprenta Municipal.  
EXPEDIENTE N° 4011-15116/2021

**DECRETO N° 539/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 31/2021. Adjudicase a la firma Plegats SA la ejecución de veredas y rampas de acceso en Jardín de Infantes N° 932.  
EXPEDIENTE N° 4011-15560/2021

**DECRETO N° 541/2021**

Apruébase la Licitación Publica N° 8/2021. Adjudicase la “AMPLIACION - REHABILITACION, ESCUELA PRIMARIA N° 51 AV. PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER ESQ CALLE 45 –FONDO EDUCATIVO a la firma “ZOOM RS S.A”  
Expediente N° 4011-0014521/2020

**DECRETO N° 542 /2021**

Apruébase la Licitación Publica N° 14/2021. Adjudicase la “PROVISION DE CLORO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS DE EXTRACCION DE AGUA Y CISTERNAS EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI” a la firma DECLOR-QUIM S.A.  
Expediente N° 4011-0015408 /2021

**DECRETO N° 543 /2021**

Exímase del pago del 100% a los Ex Combatientes de Malvinas mencionados en Anexo I, según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente ART 64 inciso 2.1 de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de espacios públicos y por servicios sanitarios, correspondientes al ejercicio 2021.

**DECRETO N° 544/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 30/2021. Adjudicase a la firma Vezzati SA la refacción de patio, Centro Educativo Complementario N° 801, calle 10 entre 132 y 133 Partido de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-0015202/2021

**DECRETO N° 545/2021**

Apruébase la Licitación Publica N° 04/2021. Adjudicase a las firmas Exanet SA y Bavoleo Hernán Javier la Actualización de software de gestión de video vigilancia Milestone Xprotec para Centro de Operaciones Municipal de la Secretaría de Control Urbano.  
EXPEDIENTE N° 14770/2020

**DECRETO N° 546/2021**

Apruébase la Licitación Privada N° 29/2021. Adjudicase a la firma Dinagsa SA la contratación de mano de obra y maquinarias para realizar el saneamiento y desmonte sobre calle 152.  
EXPEDIENTE N° 4011-0015687/2021



## DECRETO N° 548/2021

Promulgase la Ordenanza N° 5978 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 23 de marzo de 2021 referente a Convalidación de Contrato de Locación de Inmueble para uso de la Delegación Municipal Hudson Sur.

Expediente N° 4011-0015348/ 2021 Alcance 1

## DECRETO N° 549 /2021

Promulgase la Ordenanza N° 5979 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a Licitación Pública N° 39 para el objeto: "Servicio de Recolección, traslado, tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S. y Centro Odontológico Municipal para Ejercicio 2021.

Expediente N° 4011-0014381/2020

## DECRETO N° 550/2021

Promulgase la Ordenanza N° 5980, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a Licitación Pública N° 51/2020 para el objeto: "Contratación de un servicio de análisis microbiológicos y físico químico de pozos de extracción de agua subterránea y de red de distribución, para el cumplimiento de la ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable, por un periodo de 11 meses".

Expediente N° 4011-0014679 / 2020

## DECRETO N° 551 /2021

Promulgase la Ordenanza N° 5981, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a Licitación Privada N° 77/2020 para el objeto: "Compra de medicamentos e insumos quirúrgicos para la clínica veterinaria municipal" para ejercicio 2021".

Expediente N° 4011-0014367/2020

## DECRETO N° 552/2021

Promulgase la Ordenanza N° 5982, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referente a Solicitud de Préstamo al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 4011-0013889/2020

## DECRETO N° 553/2021

VISTO la apremiante situación sanitaria generada por el recrudecimiento de la pandemia COVID-19, y

## CONSIDERANDO

Que se torna impostergable reforzar y/o implementar estrictas medidas de seguridad con respecto al personal que presta su fuerza de trabajo tanto en el Edificio Municipal como en dependencias descentralizadas. Que debe procurarse mantener la funcionalidad administrativa y prestación de servicios esenciales con una logística de recursos y prácticas preventivo- sanitarias que impidan la propagación del virus entre el personal municipal. Que cada Secretaría tiene distintas competencias y modalidades de prestación por lo cual las medidas a tomar deben ser conforme a las características de las tareas a su cargo. Que no obstante ello, la Secretaría de Salud Pública e Higiene de esta Municipalidad deberá implementar pautas y directivas generales vinculadas a la forma de redistribución del recurso humano, cantidad de agentes por zonas, sistema de turnos, implementación de metodología de "burbujas" que circunscriban y/o eviten la propagación del virus ante posibles casos. Que la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Gabinete de Ministros resolvió: "Artículo 1: Establecer de acuerdo a la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, dispuesto por el Decreto N° 203/20 y sus modificatorios para todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, la estricta y provisoria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo domiciliario". Asimismo exime de lo prescripto en el artículo 1 a aquellos trabajadores que hayan sido convocados para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, siempre que su prestación por su naturaleza no puede ser brindada desde el lugar de residencia. Por todo ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTÍCULO N° 1: AUTORIZASE a la Secretaría de Salud Pública e Higiene a determinar mediante el dictado de Resoluciones, pautas de distribución de personal, distanciamiento, uso irrestricto de barbijo de agentes según espacios o zonas de trabajo que tiendan a evitar el contagio y/o propagación del virus COVID-19.

ARTÍCULO N° 2: Dichas pautas serán imperantes para cada una de las Secretarías debiendo controlar su cumplimiento por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, la Subsecretaría de Personal y cada Secretaría.

ARTÍCULO N° 3: DISPONGASE toda medida estructural indispensable en lugares de atención al público.

ARTÍCULO N° 4: ADHIERASE a la Resolución N° 894/2021 emanada por el Señor Ministro de Jefatura de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO N° 5: El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día 5 de Abril de 2021.

## DECRETO N° 554/2021

VISTO la Resolución 928/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires dictada en fecha 30 de marzo de 2021, y

## CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial



de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21. Que consecuencia de ello, se dictó el Decreto Provincial N° 132 de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 15.174, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, siendo esta prorrogada por el Decreto N° 771/20 y 106/21. Que este Municipio adhirió a la dicha medida a través del Decreto Municipal N° 393/2020 por el que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito del Partido de Berazategui por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del mismo; medida que fuera prorrogada mediante Decretos Municipales N° 930/2020 y 467/2021 de fecha 07 de septiembre de 2020 y 12 de marzo de 2021 respectivamente. Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él de forma temporal, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, y luego la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medidas sucesivamente prorrogadas a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020 y N° 1033/2020 y, N° 04/2021, 67/2021, 125/2021 y 168/2021.- Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos Provinciales N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/20, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/2021, N° 106/2021 y N° 128/2021 el Poder Ejecutivo provincial prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 9 de Abril de 2021. Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 125/21, prorrogado por el Decreto Nacional N° 168/21, se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 9 de abril de 2021.- Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 106/2021 prorrogado por Decreto N° 128/21, cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 125/21 y su similar N° 168/21. Que, por el artículo 5° del Anexo Único del Decreto N° 106/21, prorrogado por el Decreto N° 128/21, se establece que, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá dictar normas reglamentarias tendientes a limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2. Que, en ese marco, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 485/21 prorrogada por la Resolución N° 704/21 estableciendo un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente dicho Ministerio actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido oportunamente, resolución a la que este Municipio adhirió por Decreto 467/2021.- Que oportunamente el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó las Resoluciones N° 1/21 y N° 138/21 por las que se procedió a tomar medidas tendientes a limitar, en horario nocturno, la realización de las actividades que se encontraban habilitadas en los diferentes distritos, con excepción de aquellas que fueran esenciales o que implican procesos productivos manufactureros o agropecuarios, todo ello en miras a evitar la propagación del mencionado virus. Que dichas medidas implicaron que, en aquellos municipios incluidos en las FASES 3 y 4 del sistema de fases establecido en la provincia, las actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales autorizadas no podrán desarrollarse entre las 02:00 horas y las 06:00 horas de cada día y que las actividades sociales, recreativas y familiares deberán desarrollarse con hasta un máximo de diez (10) personas. Que, con posterioridad, los análisis epidemiológicos realizados evidenciaron un marcado y paulatino descenso de casos por sexta semana consecutiva en el territorio de la provincia, por lo que se dispuso dejar sin efecto las medidas dispuestas en la Resolución N° 138/21 de dicho Ministerio en los municipios que se encontraban incluidos en las FASES 4 y 5. Que en virtud de la situación epidemiológica actual, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 106/21 y N° 128/21 del Poder Ejecutivo Provincial, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 928/2021 de fecha 30 de Marzo de 2021, por la que se estableció en los municipios incluidos en las fases 3 y 4 del sistema de fases aprobado por la Resolución N° 485/21 de ese Ministerio, prorrogada por su similar N° 704/21 y sus normas complementarias, una restricción en el desarrollo de las actividades habilitadas en cada fase hasta el 9 de abril de 2021 inclusive. Que el Municipio de Berazategui se encuentra incluido en la Fase 4 conforme Anexo Único de la Resolución 704/2021 del Ministerio de Jefatura Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires por lo que resulta necesaria la adhesión de este Municipio a la mencionada normativa. Que la Asesoría Letrada de esta Municipalidad ha tomado la intervención de su competencia. Por ello, y seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1: ADHIERASE a la Resolución 928/2021 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires de fecha 30 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO 2: De conformidad con la norma supra adherida en el artículo anterior, se establece las siguientes restricciones, en el desarrollo de las actividades habilitadas, que implica las siguientes limitaciones:

- Las actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales que se encuentran autorizadas de acuerdo al sistema de fases establecido por la Resolución N° 485/21 de este Ministerio, prorrogada por su similar N° 704/2021 y sus normas complementarias, no podrán desarrollarse entre las 02:00 horas y las 06:00 horas de cada día.
- Las actividades sociales, recreativas y familiares deberán desarrollarse con hasta un máximo de diez (10) personas.
- El servicio público de transporte de pasajeros urbano solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 125/21, prorrogado por su similar N° 168/21.

ARTÍCULO N° 3: Las actividades económicas industriales que impliquen procesos productivos manufactureros o agropecuarios y las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 125/21, prorrogado por su similar N° 168/21, podrán desarrollarse sin limitación horaria.

ARTÍCULO N° 4: Las medidas dispuestas precedentemente comenzarán a regir a partir del día 31 de Marzo de 2021 y hasta el día 9 de abril de 2021.



# - RESOLUCIONES

## (EXTRACTADAS)

### RESOLUCION N° 55/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°110/2021 para el objeto: “Refuncionalización Escuela Primaria N°40. Instalación de Gas, calle 3 entre 129 y 130-Partido de Berazategui”.  
Expediente N° 4011-0015221/2021

---

### RESOLUCION N° 56/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°24/2021 para el objeto: “Compra de tosca (suelo seleccionado)”.  
Expediente N° 4011-0015485/2021

---

### RESOLUCION N° 57/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°25/2021 para el objeto: “Compra de cascote partido”.  
Expediente N° 4011-0015483/2021

---

### RESOLUCION N° 58/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 59/2020 Segundo Llamado, para el objeto: “Compra de insumos para la Clínica Veterinaria Municipal para el ejercicio 2021”.  
Expediente N° 4011-14371/2020

---

### RESOLUCION N° 59/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°26/2021 para el objeto: “Ejecución de colector cloacal, calle 60 e/ 152 y Av. Lisandro de la Torre”.  
Expediente N° 4011-0015624/2021

---

### RESOLUCION N° 60/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°29/2021 para el objeto: “Contratación de mano de obra y maquinarias para realizar el saneamiento y desmonte sobre calle 152”.  
Expediente N° 4011-0015687/2021

---

### RESOLUCION N° 61/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°30/2021 para el objeto: “Refacción de patio, Centro Educativo Complementario N°801 calle 10 entre 132 y 133 Partido de Berazategui”.  
Expediente N° 4011-0015202/2021

---

### RESOLUCION N° 62/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°31/2021 para el objeto: “Ejecución de veredas y rampas de acceso en el Jardín N°932”  
Expediente N° 4011-0015560/2021

---

### RESOLUCION N° 63/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°23/2021 para el objeto: “Compra de vehículos para transporte del personal UPPL Berazategui, con fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”  
Expediente N° 4011-0015506/2021

---

### RESOLUCION N° 64/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación privada N°33/2021 para el objeto: “Compra de maquinarias textiles y de marroquinería para entregar a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica en el marco del Programa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social”.”.  
Expediente N° 4011-0015842/2021

---

### RESOLUCION N° 65/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°34/2021 para el objeto: “Compra de maquinarias de gastronomía para entregar a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica en el marco del Programa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social”.”.  
Expediente N° 4011-0015843/2021

---

### RESOLUCION N° 66/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°32/2021 para el objeto: “Reposición de brocales y tapas de bocas de registro cloacales”.  
Expediente N° 4011-0015786/2021

---

### RESOLUCION N° 67/2021

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°35/2021 para el objeto: “Compra de vehículo utilitario tipo Peugeot Partner Confort HDI para Centro Sabatto, con fondos afectados al Programa Sumar”.  
Expediente N° 4011-0015711/2021

**RESOLUCION N° 68/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°37/2021 para el objeto: “Reparación de baches sanitarios”.

Expediente N° 4011-0015787/2021

---

**RESOLUCION N° 69/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°36/2021 para el objeto: “Provisión de 9 (nueve) electrobombas sumergibles”.

Expediente N° 4011-0015847/2021

---

**RESOLUCION N° 70/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°27/2021 para el objeto: “Pavimentación de la calle 359 entre Av. E. Perón y Av. Antártida Argentina-Fondo Provincial: Fondo de Infraestructura Municipal 2021”.

Expediente N° 4011-0015947/2021

---

**RESOLUCION N° 71/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°28/2021 para el objeto: “Pavimentación de Av. Sabin entre calle 359 y Av. Italia-Fondo Provincial: Fondo de Infraestructura Municipal 2021”.

Expediente N° 4011-0015975/2021

---

**RESOLUCION N° 73/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°155/2021 para el objeto: “Contratación de mano de obra para remodelación y puesta en valor de los baños y garita de control en la Plaza Belgrano”.

Expediente N° 4011-0015968/2021

---

**RESOLUCION N° 74/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°38/2021 para el objeto: “Provisión de columnas para la instalación de luminarias en el corredor vial de la Escuela Primaria N°31, Jardín de Infantes N°904, escuela Secundaria N°4 y escuela de Formación N°401, afectado al Fondo Educativo Nacional.”

Expediente N° 4011-0015809/2021

---

**RESOLUCION N° 75/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°39/2021 para el objeto: “Provisión de columnas para la instalación de luminarias en el corredor vial de la Escuela Primaria N°34 y Escuela Primaria N°2-Afectado al Fondo Educativo Nacional.”

Expediente N° 4011-0015993/2021

---

**RESOLUCION N° 76/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°40/2021 para el objeto: “Provisión de artefactos leds para la iluminación en el corredor vial de la Escuela Primaria N°31, Jardín de Infantes N°904, Escuela Secundaria N°4 y Escuela de Formación N°401, afectado al Fondo Educativo Nacional”.

Expediente N° 4011-0015807/2021

---

**RESOLUCION N° 77/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°41/2021 para el objeto: “Provisión de materiales eléctricos para el corredor vial de la Escuela Primaria N°31, Jardín de Infantes N°904, Escuela Secundaria N°4 y Escuela de Formación N°401, afectado al Fondo Educativo Nacional”.

Expediente N° 4011-0015808/2021

---

**RESOLUCION N° 78/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°179/2021 para el objeto: “Ampliación y construcción de playón deportivo, Escuela Primaria N°19, paraje Santa Rosa Camino Evita-Pereyra” Partido de Berazategui-Fondo Educativo Nacional.”

Expediente N° 4011-0015577/2021

---

**RESOLUCION N° 79/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°32/2021 para el objeto: “Compra de insumos de plomería y sanitarios para viviendas sociales-Programa Nacional Potenciar Trabajo”.

Expediente N° 4011-0015896/2021

---

**RESOLUCION N° 80/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°43/2021 para el objeto: “Compra de repuestos para móviles policiales Comando de Patrullas de Berazategui con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense.”

Expediente N° 4011-0015963/2021

---

**RESOLUCION N° 81/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°44/2021 para el objeto: “Refacción Escuela Primaria N°26-calle 24 entre 131 y 132 A- Partido de Berazategui-Fondo Educativo Nacional.”

Expediente N° 4011-0015607/2021

---

**RESOLUCION N° 82/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°45/2021 para el objeto: “Provisión de materiales eléctricos para el corredor vial de la Escuela Primaria N°34 y Escuela Primaria N°2-Afectado al Fondo Educativo Nacional.”

Expediente N° 4011-0015992/2021

**RESOLUCION N° 83/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°46/2021 para el objeto: “Provisión de artefactos leds para la iluminación en el corredor vial de la Escuela Primaria N°34, Escuela Primaria N°2, Escuela Primaria N°49-Afectado al Fondo Educativo Nacional.  
Expediente N° 4011-0015994/2021

**RESOLUCION N° 84/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°54/2021 para el objeto: “Contratación de un camión hidrogrúa con barquilla aislada hasta 13.2 kv y equipo de hoyadora con mecha de ø300mm (incluye chofer y combustible) por un periodo de 8 meses” Fondo Educativo Naciolal.  
Expediente N° 4011-0015798/2021

**RESOLUCION N° 86/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°42/2021 para el objeto: “Provisión de columnas para la instalación de luminarias en el corredor vial de la Escuela Primaria N°49. Afectado al Fondo Educativo Nacional.  
Expediente N° 4011-0015856/2021

**RESOLUCION N° 87/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°52/2021 para el objeto: “Provisión de materiales eléctricos para el corredor vial de la Escuela Primaria N°49- Afectado al Fondo Educativo Nacional”.  
Expediente N° 4011-0015857/2021

**RESOLUCION N° 88/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Privada N°49/2021 para el objeto: “Provisión de brazos y columnas para la instalación de artefactos y mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui”.  
Expediente N° 4011-0015858/2021

**RESOLUCION N° 89/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°33/2021 para el objeto: “Compra de 6 (seis) camionetas cabina doble tipo pick up”.  
Expediente N° 4011-0015986/2021

**RESOLUCION N° 90/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°34/2021 para el objeto: “Provisión de materiales para el mantenimiento del Parque de Semáforos en el Partido de Berazategui”.  
Expediente N° 4011-0015859/2021

**RESOLUCION N° 91/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°35/2021 para el objeto: “Compra de elementos y accesorios para el mantenimiento y reparación de la red de agua potable del Partido”.  
Expediente N° 4011-0016062/2021

**RESOLUCION N° 92/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°31/2021 para el objeto: “Construcción de la Estación Municipal de Abastecimiento de Combustibles Líquidos”.  
Expediente N° 4011-0016038/2021

**RESOLUCION N° 93/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°30/2021 para el objeto: “Compra de tanques subterráneos para hidrocarburos”.  
Expediente N° 4011-0016037/2021

**RESOLUCION N° 94/2021**

Apruébase el pliego de bases y condiciones. Llámese a Licitación Pública N°29/2021 para el objeto: “Fresado, re-encarpeta-do y bacheo de hormigón en Av. 21-Fondo Provincial: Fondo de Infraestructura Municipal 2021”.  
Expediente N° 4011-0016103/2021

